

INFORME DE COMISARIO EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2016

A Los señores Accionistas de:

TEXTILES MAR Y SOL S.A.

En mi calidad de Comisario de la Compañía **TEXTILES MAR Y SOL S.A.**, función que fue designada por la Junta General de Accionistas y en cumplimiento de la responsabilidad que me asigna el Estatuto de la Compañía, presento a los señores accionistas mi informe correspondiente al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros y Libros Sociales.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de los controles internos que salvaguarden los activos. Adicionalmente es responsabilidad de la Administración el llevar los Libros Sociales adecuadamente y mantenerles siempre actualizados.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad como Comisario de **TEXTILES MAR Y SOL S.A.** es emitir una opinión sobre los Estados Financieros, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo de la Compañía al 31 de diciembre del 2016, basada en la revisión efectuada y, en el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Adicionalmente es emitir una opinión sobre el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones, así como tener los libros sociales de la Compañía, entre ellos, las actas de las Juntas de Accionistas y expedientes al día.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, procedo a rendir el informe en base a toda la información revisada, considerando los siguientes aspectos:

- 2.- Las convocatorias a Junta General de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales.
- 3.- He revisado el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, el mismo que cumple con las disposiciones legales vigentes.
- 4.- Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley societaria vigente, así como la lista de asistentes.
- 5.- El sistema de Control Interno Contable de **TEXTILES MAR Y SOL S.A.**, tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo, que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con las autorizaciones que corresponden y se registran correctamente, para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas y con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- 6.- Las políticas contables aplicadas en la Compañía son las establecidas y Superintendencia de compañías del Ecuador.

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión los Estados Financieros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera de **TEXTILES MAR Y SOL S.A.** al 31 de diciembre del 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, ya que estos han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas y las Normas Internacionales de Información Financiera, presentado confiablemente en los Estados financieros las cifras que guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

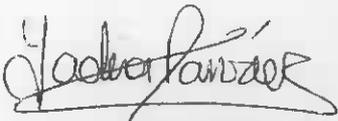
OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario de la compañía he dado cumplimiento con las disposiciones enunciadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

de la Ley de Compañías, en lo que respecta a la contratación de Auditores Externos, por ello se contrató a la Compañía Auditory & Accounts S.A.

Es todo cuanto puedo informar de la situación de **TEXTILES MAR Y SOL S.A.**, dejando constancia y un agradecimiento por la colaboración prestada por los señores administradores y el personal administrativo de la Compañía.

Atentamente,



Dra. Yádira Narváez
COMISARIO
C.P.A. 24.415